

ACTA Nº 4 DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y DESARROLLO DEL II CONVENIO COLECTIVO DE CRTVE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)
Antonio ARANDA MUÑOZ (UGT)
Teo ALTIERI HERRAIZ (CC.OO)
Oscar NIETO CALLE (CC.OO)
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SINDICATO INDEPENDIENTE)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SINDICATO INDEPENDIENTE)
José Francisco MESTRE CUEVA (SINDICATO INDEPENDIENTE)
Marcos BETHENCOURT LEÓN (CGT)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora de RECURSOS HUMANOS)
Cristina HERNANDEZ GARCÍA (Directora ÁREA LITIGACIÓN Y CONSULTIVO)
M^a Paz DE LA FUENTE SALVADOR (Directora ÁREA ORGANIZACIÓN)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director ÁREA RELACIONES LABORALES)
José María GARCIA MEDIANO (Director ÁREA GESTION DE PERSONAL)

SECRETARIA DE ACTAS

M^a Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad RELACIONES COLECTIVAS)

En Madrid, 24 de febrero de 2016, siendo las 17:30 horas se reúnen en la sala de juntas D/102 de la primera planta del edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de Representantes de los trabajadores y Representantes de la Dirección, para tratar los asuntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA

Aprobación y firma de las actas nº 2 y 3

Se aprueba y firma el acta nº 2 correspondiente a la reunión de fecha 10 de septiembre de 2015
Se aprueba y firma el acta nº 3 correspondiente a la reunión de fecha 18 de febrero de 2016

Aprobación del Reglamento de Régimen interno

Se estudian las propuestas de modificación enviadas por los representantes de los trabajadores sobre el reglamento de régimen interno y acuerda repasar la redacción de algunos apartados, por lo que queda pendiente de aprobación.

Incremento de hasta el 1% de las retribuciones comprendidas dentro de la masa salarial, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016

La Dirección explica que no ha habido tiempo suficiente para preparar la documentación solicitada por escrito por CC00 y después por todos los representantes de los trabajadores. Por

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'USO', 'CGT', and 'CCOO'.

otro hay que aclarar el concepto de masa salarial pues la Orden HAP/1057/2013 de 10 de junio, en su artículo 1 dice:

“La masa salarial del personal laboral de las sociedades mercantiles estatales, de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, está integrada por el conjunto anual de las retribuciones salariales y extrasalariales y de los gastos de acción social devengados.

Para el cálculo de la masa salarial se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la seguridad.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.*

A continuación explica que para Hacienda los conceptos variables son los vinculados a la productividad y las horas extraordinarias, pero en CRTVE el concepto de “variable” se utiliza de otra forma por tanto, la primera tarea es discernir qué se incluye en el concepto de “masa salarial” a los efectos del 1% que nos ocupa y averiguar así, el importe al que habría que aplicar ese 1%.

Los representantes de los trabajadores explican a la Dirección que ellos quieren el mismo desglose de datos que se les facilitó para la negociación del II Convenio Colectivo.

La Dirección responde que prepararán la información necesaria y también las partidas a las que se puede aplicar esa subida; en cuanto la información esté preparada se remitirá a los representantes de los trabajadores y en el mismo correo se enviará la convocatoria de la próxima reunión, de manera que todos tengan tiempo de analizar la información antes de la reunión.

Otros asuntos

Los representantes de los trabajadores entregan a la Dirección el documento la Resolución de 18 de febrero de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se reconoce al personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos dos días adicionales de permiso en el año 2016 por la coincidencia en sábado de los días 24 y 31 de diciembre y solicitan que esta medida se aplique también en CRTVE.

La Dirección indica que estudiarán si esa Resolución es o no aplicable a CRTVE.

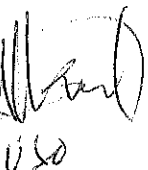
Los Representantes de los Trabajadores dicen que en el Convenio Colectivo se pactó la jornada anual calculando los festivos de 2013 y por tanto es posible que en 2016 haya que hacer ajustes. La Dirección responde que estudiará el asunto y que si hubiera que hacer ajustes, se harían.

La representación de los trabajadores plantea si hay contestación sobre la congelación de los saltos de nivel.

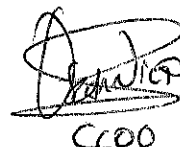
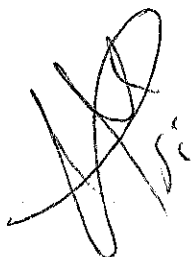
La Dirección indica que todavía no se ha recibido respuesta.

La Representación de los trabajadores pregunta Cuándo se va a convocar para el resto de temas y para lo acordado en la Audiencia Nacional.

La Dirección responde que primero se tratará lo planteado en la Audiencia y después el resto.



uso



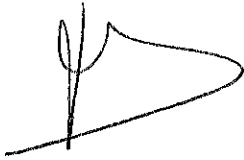
CCOO



CCO

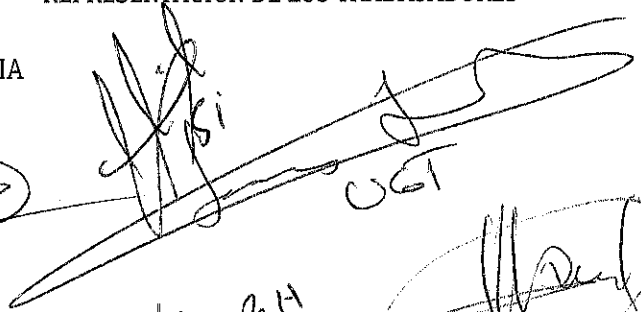
No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión, lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales que como Representantes de los Trabajadores participan en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

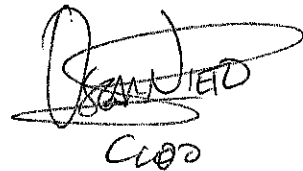
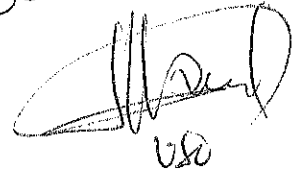


REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

LA SECRETARIA



Margarita
CGT



CI00